



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2015/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	------------------------------------	------------------	---------------

MANDAMIENTO DE PAGO

Sogamoso, 18 de Agosto de 2016

Proceso Administrativo Coactivo No. 284 de 2016

Obra al Despacho para su cobro por medio del Procedimiento Administrativo de Cobro por Jurisdicción Coactiva, de conformidad con los artículos 826 del estatuto Tributario Nacional, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006, Decreto reglamentario No. 4473 de 2006, artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Resolución de delegación no. 171 de 2002 expedida por el Alcalde y,

CONSIDERANDO

Que la Inspección Cuarta de Policía a través de nota interna No. 141 de fecha 12 de Agosto de 2016, remite copia completa y auténtica de la Resolución No. 005 de fecha 29 de junio de 2016, con las respectivas notificaciones y debidamente ejecutoriada, para que se dé inicio al respectivo cobro coactivo de la Multa impuesta en contra del señor LUIS HERNAN AVELLA CARDENAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.080.346, por cuanto la Inspección Cuarta de policía inició y terminó el trámite de Efectividad de una caución, imponiendo una multa de DOS (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con el numeral Primero de la parte Resolutiva de la Resolución No. 005 del 29 de Julio de 2016.

Que con base en la Resolución No. 005 del 29 de Junio de 2016 en la cual consta una obligación clara expresa y actualmente exigible, presta mérito ejecutivo como lo señala el Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional a favor del Municipio de Sogamoso y en contra de LUIS HERNAN AVELLA CARDENAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 74.080.346, por concepto de Multa impuesta por la Inspección Cuarta de Policía por valor de DOS (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes para el año 2016, la cual representa la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.378.910), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustarán según el Decreto Nacional que se encuentre vigente, suma de dinero que no ha sido cancelada por el infractor-deudor, por lo cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional Decreto 624 de 1989 para obtener su pago.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 221 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co – hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Cciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2015/12	VERSIÓN: 1
---------------------------	---	------------------	---------------

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y la Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el señor Alcalde.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Sogamoso y a cargo de LUIS HERNAN AVELLA CARDENAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 74.080.346, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS (\$1.378.910) M/CTE, por los motivos señalados en la parte motiva, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, a favor del Municipio de Sogamoso, respectivamente, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente a los ejecutados, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

(Firma manuscrita)
MARTHA CECILIA CRUZ RINCON
 Tesorera Municipal

(Firma manuscrita)
 Profesional ESPECIALIZADO

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41Ext 221 Fax: Ext. 224
www.sogamoso-boyaca.gov.co – hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX, Cciudad del Sol"